

10/09/04  
62  
178

*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
20 AGO 2004	
SEC: 5	1º 90 HORA 16 <sup>4</sup>



CD-127/04

Buenos Aires, 18 de agosto

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley N°  
18.345 (t.o.) de Organización y Procedimiento de la Justicia  
Nacional del Trabajo por el siguiente:

'Artículo 119: Traslado de la expresión de agravios. El  
juez dará traslado de la expresión de agravios a la  
contraparte por el plazo de TRES (3) días. El traslado será  
notificado personalmente o por cédula. Contestados los  
agravios o vencido el plazo para hacerlo, se elevará el  
expediente a la Cámara.'

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

